

“ **TODA PERSONA TIENE DERECHO A la igualdad de trato, a la no discriminación, a la salvaguarda de la dignidad, a la integridad moral y a la intimidad.**

En virtud de esto el Ayuntamiento de Zaragoza ha aprobado el presente Protocolo de **PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN** para impedir cualquier acción **dentro de su ámbito laboral**, que vulnere dichos derechos.

¿A quién va dirigido...?

“El presente Protocolo será de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento de Zaragoza. Las empresas externas contratadas por el Ayuntamiento, empresas colaboradoras, sociedades y patronatos municipales serán informadas de la existencia de este protocolo de actuación. Cuando se produzca un caso de este tipo entre el personal municipal y el personal de una empresa externa contratada se aplicarán los mecanismos de coordinación empresarial”.

¿DÓNDE ACUDIR?

Asesoría Confidencial, los nombres y teléfonos de las personas que forman parte de la misma, los encontrarás en:
<http://intranet.red.zaragoza.es/ciudad/intranet/igualdad/>

Servicio de Prevención y Salud Laboral: **Tfno: 976 723600**
email: riesgopsicosociales_prevsalud@zaragoza.es

Agentes de Igualdad: **Tfno: 976 724200** ext: 800 602
email: ottgenero@zaragoza.es

Protocolo completo y Anexos en página Web Municipal:
<http://intranet.red.zaragoza.es/ciudad/intranet/igualdad/>

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL,
ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y ACOSO POR ORIENTACIÓN SEXUAL**

DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

¿Qué es el ... ?

ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL:

Toda conducta que, contra el consentimiento de la víctima, pretende conseguir una relación de tipo sexual amenazando a su empleo o a sus condiciones de trabajo y/o creándole un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Demandas de favores sexuales con chantaje. Chistes o comentarios groseros. Abusos verbales de contenido libidinoso. Invitaciones comprometedoras. Uso de imágenes pornográficas o eróticas. Gestos obscenos. Observación clandestina de personas en lugares reservados.

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO:

Todo comportamiento que, basado en prejuicios sexistas atente contra la dignidad y la integridad física y/o psíquica de una persona y/o creándole un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo.

Descalificaciones públicas y reiteradas por razón de sexo. Comentarios vejatorios sobre el aspecto. Impartir órdenes vejatorias basadas en estereotipos sexistas. Vigilancia extrema, desvalorización, aislamiento del entorno por motivos sexistas.

ACOSO POR ORIENTACIÓN U OPCIÓN SEXUAL:

Cualquier conducta que, basada en la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género de una persona, atente contra su dignidad y/o integridad física o psíquica, y/o creándole un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo.

Comentarios humillantes sobre el aspecto físico, modales, formas de hablar. Expresiones ridiculizantes. Preferir insultos, vejaciones.

¿Qué puedo hacer si creo que estoy sufriendo acoso?

Si creo que estoy siendo víctima de cualquiera de los tipos de acoso especificados anteriormente, puedo presentar una queja o denuncia interna.

LA DENUNCIA

- ▶ **Podrá ser verbal o escrita,**
pero si fuese verbal la persona denunciante deberá ratificarla por escrito.
- ▶ **Podrá ser formulada:**
Por la persona presuntamente acosada y/o su representante legal.
Por la representación sindical, previa autorización de la persona presuntamente acosada.
Por cualquier empleada o empleado público de forma motivada, pero la presunta víctima deberá ratificar el acoso.
- ▶ **¿A quién o dónde podrá dirigirse?**
Directamente a una persona integrante de la Asesoría Confidencial.
A través del Servicio de Prevención y Salud Laboral.
- ▶ **En todo momento:**
Se preservará la identidad de las personas implicadas.
La persona denunciante podrá desistir del procedimiento.

¿QUIÉN O QUIÉNES ME GARANTIZAN QUE EL PROCEDIMIENTO SE DESARROLLARÁ CORRECTAMENTE?

ASESORÍA CONFIDENCIAL

Es el órgano encargado de la recepción de denuncias e iniciación del procedimiento y está formado por un grupo de personas especialmente formadas para ello.

COMITÉ DE ASESORAMIENTO

Es el órgano colegiado que desarrolla el procedimiento formal de resolución de denuncias por acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso por orientación sexual emitiendo un informe de valoración. También se encargará de remitirlo al Servicio de Relaciones Laborales que abrirá, si procede, el expediente sancionador.

¿QUÉ GARANTÍAS ME OFRECE ESTE PROCEDIMIENTO?

1. Confidencialidad
2. Respeto y protección de la dignidad de las personas
3. Diligencia y celeridad
4. Imparcialidad
5. Prohibición de represalias